



**TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO
ARTICULO 110 DEL CGP**

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	13001-33-33-002-2019-00072-00
Demandante/Accionante	LEWIS RANGEL OLIVEROS
Demandado/Accionado	MUNICIPIO DE PINILLOS – BOLÍVAR

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo oral del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en los artículos 446 y 110 del C.G.P., fija en lista en un lugar visible en la Secretaria de este Despacho y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, por el término de un (1) día y se deja en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia

SE FIJA HOY VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 A.M.

AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena

VENCE TRASLADO: VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 5:00 P.M.

AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena



LEWIS RANGEL OCHOA

ABOGADO

Asuntos Administrativo, Civiles y Laborales
Centro Edif. Suramericana, Of. 501, Cel. 3045852091 Cartagena de Indias.



Doctor

ARTURO MATSON CARBALLO

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo

Dte. Lewis Rangel Oliveros

Ddo. Municipio de Pinillos – Bolívar.

Rad. 13001-33-33-002-2019-00072-00

LEWIS RANGEL OCHOA, vecino y residente de esta ciudad, Abogado titulado e inscrito, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi carácter de apoderado judicial de la parte ejecutante, según reconocido en auto dentro del proceso de la referencia, me permito acudir ante su digno despacho, a fin de presentar Liquidación del Crédito de conformidad con la providencia de fecha 29 de agosto de 2022 en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA SENTENCIA

Rad. 13001-33-33-002-2019-00072-00

Fecha de la obligación	01 de enero de 2016
Fecha de Admisión de la Demanda	12 de julio de 2019
Fecha de Ejecutoria de la Sentencia	26 de febrero de 2021
Fecha de Pago	08 de septiembre de 2022

I. PRESTACIONES SOCIALES (Vacaciones, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, bonificación por recreación, bonificación por servicios prestados, Cesantías e Interés de Cesantías proporcional al tiempo laborado 01 de enero de 2012 a 01 de enero de 2016) reconocido para pago en la sentencia expedida por el Juzgado 02 Administrativo de Cartagena.

CESANTIAS = salario base x días laborados (anualidad 2012 a 2015)
360

CESANTÍAS	\$ 2.024.381	*	1.440	8.097.524
			<hr/>	<hr/>
			360	



LEWIS RANGEL OCHOA

ABOGADO

Asuntos Administrativo, Civiles y Laborales
Centro Edif. Suramericana, Of. 501, Cel. 3045852091 Cartagena de Indias.



INTERES SOBRE CESANTIAS (anualidad 2012 a 2015)

INTERESES SOBRE CESANTÍAS	\$ 8.097.524	*	12%	*	1.440	3.886.812
					360	

**VACACIONES= salario base x días laborados (anualidad 2012 a 2015)
720**

IND. VACACIONES	\$ 2.024.381	*			1.440	4.048.762
					720	

**PRIMA VACACIONES= salario base x días laborados (anualidad 2012 a 2015)
720**

PRIMA VACACIONES	\$ 2.024.381	*			1.440	4.048.762
					720	

PRIMA DE NAVIDAD = Un salario artículo 32, del Decreto 1045 de 1978 \$2.024.381 (anualidad 2015)

PRIMA DE SERVICIO = 15 días de salario Artículo 58 decreto 1042 de 1978 \$1.012.090 (anualidad 2015)

BONIFICACION POR RECREACION = Decreto 1011/19

2 días sal x 2 Vac + Ind Vac (anualidad 2012 a 2015)

Salario diario \$ 67.480

Bonificación por Recreación anual = \$269.920

4 años = \$1.079.680

**BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS =Decreto 2418 de 2015
35% del salario (anualidad 2015) \$708.533**

TOTAL.....\$24.906.544



LEWIS RANGEL OCHOA

ABOGADO

Asuntos Administrativo, Civiles y Laborales
 Centro Edif. Suramericana, Of. 501, Cel. 3045852091 Cartagena de Indias.



$$VA = VH \times \frac{IPC \text{ FINAL}}{IPC \text{ INICIAL}}$$

$$VA = 24.906.544,00 \times \frac{106,58}{89,19}$$

$$VA = 24.906.544,00 \times 1,1949770 = 29.762.747,61$$

INDEXACIÓN OBLIGACIÓN MUNICIPIO DE PINILLOS - BOLIVAR					
Valor a pagar según demanda		24.906.544,00			
IPC a enero de 2016	89,19				
IPC a febrero de 2021	106,58	1,1949770			
Valor indexación		29.762.747,61			
Total Capital más indexación		54.669.291,61			CAPITAL
		DIAS	DTF		
			tasa	diario	54.669.291,61
Intereses	feb-21	02,00	1,91%	0,005%	
Moratorios					5.466,92
	mar-21	31,00	1,81%	0,005%	84.737,40
	abr-21	30,00	1,77%	0,005%	82.003,93
	may-21	31,00	1,76%	0,005%	84.737,40
	jun-21	30,00	1,82%	0,005%	82.003,93
	jul-21	31,00	1,91%	0,005%	84.737,40
	ago-21	31,00	1,90%	0,005%	84.737,40
	sep-21	30,00	1,99%	0,005%	82.003,93
	oct-21	31,00	2,05%	0,006%	101.684,88
	nov-21	30,00	2,22%	0,006%	98.404,72
	dic-21	26,00	2,65%	0,007%	99.498,11



LEWIS RANGEL OCHOA

ABOGADO

Asuntos Administrativo, Civiles y Laborales
Centro Edif. Suramericana, Of. 501, Cel. 3045852091 Cartagena de Indias.



Total Intereses Moratorios 11 meses		303,00			890.016,02
		DIAS	I. BANCARIO		CAPITAL
			Tasa	Diario	54.669.291,61
Intereses Moratorios a la tasa Comercial	dic-21	05,00	26,19%	0,064%	174.941,73
	ene-22	31,00	26,49%	0,064%	1.084.638,74
	feb-22	28,00	27,45%	0,066%	1.010.288,50
	mar-22	31,00	27,70%	0,067%	1.135.481,18
	abr-22	30,00	28,58%	0,069%	1.131.654,33
	may-22	31,00	29,57%	0,071%	1.203.271,10
	jun-22	30,00	30,60%	0,073%	1.197.257,48
	jul-22	31,00	31,92%	0,076%	1.288.008,51
	ago-22	31,00	33,32%	0,079%	1.338.850,95
	sep-22	08,00	35,25%	0,083%	363.004,09
Valor Intereses					9.927.396,61
Total Obligación más Intereses Moratorios					65.486.704,24



LEWIS RANGEL OCHOA

ABOGADO

Asuntos Administrativo, Civiles y Laborales
Centro Edif. Suramericana, Of. 501, Cel. 3045852091 Cartagena de Indias.



II. SANCION MORATORIA POR OMISION EN EL PAGO DE LAS CESANTIAS reconocida en la sentencia equivalente a un día de salario diario.

$VA = VH \times \frac{IPC\ FINAL}{IPC\ INICIAL}$	
	IPC FINAL agosto 2022 (121,50)
	IPC INICIAL enero 2016 (89,19)
$VA = 2.024.381 \times \frac{121,50}{89,19}$	
$VA = 2.757.733 \text{ (salario mensual indexado agosto 2022)}$	
$2.757.733 / 30 = 91.924 \text{ (salario diario indexado agosto 2022)}$	
$91.924 \times 2.247 = 206.553.228$	
Salario mensual enero 2016	2.024.381
Salario mensual indexado marzo 2022	2.757.733
Salario diario	91.924
Fecha inicio Sanción Moratoria	14/07/2016
Fecha Actual	08/09/2022
Número de días	2.247
Valor Sanción Moratoria	206.553.228

III. AGENCIAS EN DERECHO reconocidas en porcentajes de la condena impuesta y actualizada **\$272.039.932**: En la providencia de fecha 29 de agosto de 2022 sentencia de Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho en un porcentaje del 3% del valor de la sentencia.

3% Agencias en Derecho = **\$8.161.197,96**



LEWIS RANGEL OCHOA

ABOGADO

Asuntos Administrativo, Civiles y Laborales
Centro Edif. Suramericana, Of. 501, Cel. 3045852091 Cartagena de Indias.



VALORES LIQUIDADOS DE LA SENTENCIA

Prestaciones	
Sociales.....	65.486.704
Sanción	
Moratoria.....	206.553.228
SUB	
TOTAL.....	272.039.932
3% Agencias en Derecho	
Sentencia	Proceso
Ejecutivo.....	8.161.197
TOTAL.....	\$280.201.129

DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/C.

Los datos de IPC se tomaron de las fuentes del DANE.

Agradeciendo de antemano por la pronta y oportuna resolución que merezca la presente, se envía copia de la liquidación a la parte ejecutada.

Atentamente,

LEWIS RANGEL OCHOA
C.C 8.853.311 de Cartagena
T.P. 134.933 de C. S. de la J.